CONTRATO No. 860-2026	**cinco (05) de octubre de dos mil veintiséis (2026)**
CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATISTA	**COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S**
IDENTIFICACION/NIT	900185411-2
REPRESENTANTE LEGAL	**JUDITH PAOLA RESTREPO PAVA**
IDENTIFICACION	65.772.434
VALOR	EL HOSPITAL DEBERA TENER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO (SI APLICA).** Debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
NUMERO DE CUENTA Y TIPO DE CUENTA ENTIDAD BANCARIA	N° 168770035413 CUENTA DE AHORROS BANCO DAVIVIENDA
PLAZO	**UN (01) MES,** CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO.
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LA OPORTUNA ATENCION DE USUARIOS DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E.

Entre los suscritos por una parte el **NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E.,** identificado Tributariamente con el NIT 890.701.353-2 y representado legalmente por **ELIANA DEL PILAR QUESADA IRIARTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.414.917 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Gerente, según Decreto Departamental No. 0214 del veintidós (22) de marzo de 2024, con acta de posesión de primero (01) de abril de 2024., quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por otra parte **COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S,** identificada con Nit **900185411-2**, con representante legal **JUDITH PAOLA RESTREPO PAVA,** identificado con cédula de ciudadanía **65.772.434,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para celebrar el presente contrato y que para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** El Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como institución prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitado el servicio de Laboratorio Clínico, para el procesamiento y resultados de exámenes paraclínicos de primero y segundo nivel de complejidad prestando el servicio con continuidad garantizando así la oportunidad y calidad los análisis de dichos exámenes que requiera el usuario, con el fin de cumplir con la normatividad vigente y los requerimientos de la Secretaria de Salud Departamental. **TERCERA:** Con base en lo anterior, se plantea la necesidad de adquirir MATERIAL DE LABORATORIO para la ESE. teniendo en cuenta factores como la oportunidad en la entrega, variedad en el portafolio de servicios para atender las diferentes patologías de acuerdo a la complejidad y garantía en el soporte técnico. Para la oferta de los diferentes proveedores a la institución debe ser de acuerdo a un análisis técnico en el que se evalúan aspectos como la oportunidad, calidad, costo, consumo histórico, experiencia del proveedor, la evaluación y el seguimiento permanente a las condiciones del Material de laboratorio que cumplan con el objeto misional dé la E.S.E. Se tiene la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LA OPORTUNA ATENCION DE USUARIOS DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E.** y, así garantizar una eficiente atención a sus usuarios a través de las actividades que realizan los funcionarios y contratistas del Nuevo Hospital la Candelaria, conllevando al buen funcionamiento en la

VIGILADO Supersalud

prestación del servicio de salud de mediana complejidad, que por ley se le debe prestar a los usuarios de la E.S.E, en consideración a que se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio; se llevará a cabo la selección del contratista mediante la contratación directa establecida en el Manual de Contratación de la E.S.E. Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., previa presentación de dos cotizaciones **CUARTA:** De acuerdo a lo anterior se agotó el proceso establecido en el manual de contratación de la entidad donde se ve reflejado una propuesta que se acepta por parte del comité evaluador. **QUINTA:** EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E. no está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones civiles y comerciales de acuerdo a las estipulaciones de la ley 100 de 1993, pero debiendo observar en su proceso de contratación los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991. **SEXTA:** La ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y regula el servicio de salud para lograr niveles de calidad y cobertura, regula las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, que de conformidad con el artículo 194, son las entidades que se encargan de la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las otras entidades territoriales constituyéndose como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. **SÉPTIMA:** El numeral 6 artículo 195 de la ley 100 de 1993, se estableció que las EMPRESAS SOCIALES DE SALUD en materia contractual, se regirían por el Derecho Privado, pero podrían discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitante previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **OCTAVA:** Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO quedan comprendidas dentro del artículo 2 de la ley 80 de 1993., es decir cuentan con la denominación de entidades estatales, constituyéndose como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería 100 de 1993 considero un régimen excepcional para las empresas sociales del estado al no someterlas al estatuto de contratación de la administración pública, por cuanto remitió para efectos de los contratos que suscriban estas, a las normas civiles, comerciales con la anotación, que pueden hacer uso de las clausulas excepcionales previstas en el estatuto de contratación, artículo 15 al 17 de la ley 80 de 1993, sobre interpretación, modificación y terminación unilateral y por ende, someter sus conflictos a los jurisdicción contenciosa si hace uso de esta prerrogativa. **NOVENA:** Así las cosas, **EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E.** para efectos de contratación pública está sometido a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal. Que de acuerdo a lo anterior las partes deciden suscribir el presente CONTRATO que se regulará por las siguientes clausulas.

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LA OPORTUNA ATENCION DE USUARIOS DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E.
CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:	EL HOSPITAL DEBERA TENER DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000) MONEDA CORRIENTE - IVA INCLUIDO (SI APLICA)**. Debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:	El Nuevo Hospital la Candelaria E.S.E. se compromete a efectuar pagos parciales y proporcionales a las programaciones de entrega con el supervisor del contrato, según facturación y entradas al almacén, previo recibo a entera satisfacción dado por el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: **a).** Certificación de entrada a satisfacción al Almacén de los bienes suministrados. **b).** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista **c).** Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado d). Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **SEGÚN LOS SIGUIENTES VALORES OFERTADOS:** **PARÁGRAFO:** El suministro de los materiales y reactivos anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el contratista y pactados en el contrato, durante la vigencia 2026, por ello la oferta se solicita en PRECIO FIJO UNITARIO

DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
25-OH-VITAMIN D TOTAL (CLIA) 1X50 1 X 50 TESTS	$ 1,735,000		$ 1,735,000
25-OH-VITAMIN D TOTAL CALIBRATORS 3X2	$ 157,000		$ 157,000
40.000.0088 DISPO-SYSTEM FL CUVETT 1 X 100	$ 291,000	$ 55,290	$ 346,290
40.000.0088 DISPO-SYSTEM FL CUVETT X 5 X 100	$ 1,368,000	$ 259,920	$ 1,627,920
AB TO THYROID PEROXIDASE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,937,000		$ 1,937,000
AB TO TREPONEMA PALLIDUM (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 2,493,000		$ 2,493,000
ABD CONFIRMATION - HEMOCLASIFICACIÓN DIRECTA / RECHEQUEO, CAJA X 20 CASSETTES, OCD	$ 514,000		$ 514,000
ACEITE DE INMERSION X 500ML	$ 439,000		$ 439,000
ACEITE DE INMERSION X 100 ML ALBOR	$ 169,000		$ 169,000
ACID SOLUTION X 250 ML	$ 311,000		$ 311,000
ADRENOCORTICOTROPIC HORMONE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 919,000		$ 919,000
AFFIRMAGEN 0.8% (CÉLULAS DE PRUEBAS INVERSA) UNIDAD	$ 417,000		$ 417,000
AFP CALIBRATORS 3X2 ML	$ 756,000		$ 756,000
AFP X 25 CASSETTES 25	$ 592,000		$ 592,000
AGAR CHOCOLATE X10	$ 67,000	$ 12,730	$ 79,730
AGAR MACCONKEY X10	$ 62,000	$ 11,780	$ 73,780
AGAR MUELLER HINTON X10	$ 64,000	$ 12,160	$ 76,160

VIGILADO Supersalud

AGAR SABORAUD X20	$ 166,000	$ 31,540	$ 197,540
AGAR SANGRE X10	$ 62,000	$ 11,780	$ 73,780
AGAR STREP B X10	$ 117,000	$ 22,230	$ 139,230
AGUA DESIONIZADA 20 LTRS GARRAFA	$ 76,000		$ 76,000
AGUA DESIONIZADA 4 LTRS GALON	$ 28,000		$ 28,000
AGUA DESTILADA GALON	$ 26,000		$ 26,000
AGUA DESTILADA GARRAFA 20 LT 20 LT	$ 106,000		$ 106,000
AGUA DESTILADA X 1000 ML	$ 21,000		$ 21,000
AGUJA MULTIPLE X 100	$ 55,000	$ 10,450	$ 65,450
ALBÚMINAAA 720 ML (6X120ML)	$ 387,000		$ 387,000
ALBÚMINA AA (3X40 ML)	$ 195,000		$ 195,000
ALCOHOL ACIDO ZN X 500	$ 67,000		$ 67,000
ALCOHOL ACIDO ZN X1000	$ 115,000		$ 115,000
ALCOHOL ANTISEPTICO X 700ML	$ 14,000		$ 14,000
ALCOHOL ETILICO 95% X GALON	$ 86,000	$ 16,340	$ 102,340
ALGODON EN MOTA (TORUNDA) PAQUETE X 500 GR	$ 46,000		$ 46,000
ALP 405 AA LÍQUIDA 100 ML (4X20ML+1X20ML)	$ 236,000		$ 236,000
ALPHA-FETOPROTEIN (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,116,000		$ 1,116,000
AMILASA 405 AA LÍQUIDA 30 ML (3X10ML)	$ 370,000		$ 370,000
AMILASA 405 AA LÍQUIDA (37 ML)	$ 552,000		$ 552,000
ANTI -A MONOCLONAL 10ML - WIENER	$ 99,000		$ 99,000
ANTI A1 LECTIN FRASCO X 5 ML	$ 218,000		$ 218,000
ANTI -B MONOCLONAL 10ML - WIENER	$ 99,000		$ 99,000
ANTI -D MONOCLONAL 10ML - WIENER	$ 158,000		$ 158,000
ANTI H LECTIN FRASCO X 3 ML	$ 165,000		$ 165,000
ANTIBODY TO THYROGLOBULIN (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,937,000		$ 1,937,000
ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B CTK 30	$ 196,000		$ 196,000
ANTI-KELL X5 ML	$ 613,000		$ 613,000
ANTI-TG CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
ANTI-THYROID ANTIBODIES CONTROL (H) 3X2 ML	$ 573,000		$ 573,000
ANTI-THYROID ANTIBODIES CONTROL (H) 6X2 ML	$ 1,145,000		$ 1,145,000
ANTI-THYROID ANTIBODIES CONTROL (L) 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
ANTI-THYROID ANTIBODIES CONTROL (L) 6X2 ML	$ 916,000		$ 916,000
ANTI-TP CALIBRATORS 3X2	$ 130,000		$ 130,000
ANTI-TP NEGATIVE CONTROL 3X2	$ 142,000		$ 142,000
ANTI-TP POSITIVE CONTROL 3X2	$ 142,000		$ 142,000
ANTI-TPO CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
APTT ELLAGICO X 150 DET. 6X2,5ML	$ 418,000		$ 418,000
ASA CALIBRADA DESECHABLE /PP DE 10UL, PQUETE X 10 UND	$ 5,000	$ 950	$ 5,950

ASA DESECHABLE CALIBRADA 1UL X 10 UND	$ 5,000	$ 950	$ 5,950
ASO LATEX X50	$ 92,000		$ 92,000
AZUL CRESIL BRILLANTE X100ML UND UND	$ 114,000		$ 114,000
AZUL DE LACTOFENOL X100 ML	$ 71,000		$ 71,000
AZUL DE METILENO ZN X1000	$ 97,000		$ 97,000
AZUL DE METILENO ZN X500	$ 55,000		$ 55,000
BANDEJA PUENTE DE COLORACION 22*22	$ 359,000	$ 68,210	$ 427,210
BARRA PARA SELLAR HEMATOCRITOS UND	$ 34,000	$ 6,460	$ 40,460
BASIC SOLUTION X 1000 ML	$ 471,000	$ 89,490	$ 560,490
BENEDICT X 200 ML ALBOR	$ 86,000		$ 86,000
BENEDICT X 500 ML ALBOR	$ 143,000		$ 143,000
BETA HCG X 25 CASSETTES 25	$ 518,000		$ 518,000
BILIRRUBINA DIRECTA AA LÍQUIDA 240 ML (4X50ML+2X20ML)	$ 470,000		$ 470,000
BILIRRUBINA TOTAL AA LÍQUIDA 240 ML (4X50ML+2X20ML)	$ 470,000		$ 470,000
BIOVUE ABDCTLREV DIL - DIRECTA INVERSA, CAJA X 20 CASSETTES, OCD	$ 367,000		$ 367,000
BIOVUE AHG POLYSPECIFIC (COOMBS) (TARJETA DE COOMBS, RASTREOS, AUTOCONTROL Y PRUEBAS CRUZADAS) CAJAX20 CASETES	$ 551,000		$ 551,000
BIOVUE CESMCSMEKCTL - FENOTIPO, CAJA X 20 CASSETTES, OCD	$ 706,000		$ 706,000
BIOVUE IGG 100 KITX20 CASSETTE KITX20	$ 482,000		$ 482,000
BIOVUE SYS ABODD GRP CASS CONFIRMACION D KIT X 20 CASETS	$ 314,000		$ 314,000
BOLSA PUNTAS AMARILLAS X1000 X1000	$ 40,000	$ 7,600	$ 47,600
BUFFER GIORDANO FRASCO X 1000 ML	$ 35,000		$ 35,000
C3 TURBITEST AA BUFFER: 1X60ML. ANTISUERO.1X5ML.	$ 984,000		$ 984,000
C4 TURBITEST AA BUFFER: 1X60ML. ANTISUERO.1X5ML.	$ 984,000		$ 984,000
CA125 CALIBRATORS 3X2 ML	$ 619,000		$ 619,000
CA15-3 CALIBRATORS 3X2 ML	$ 722,000		$ 722,000
CA19-9 CALIBRATORS 3X2 ML	$ 619,000		$ 619,000
CABEZAL LAVADOR CM250 M23V4L00W 1	$ 4,453,000	$ 846,070	$ 5,299,070
CAJAS DE PETRI DESECHABLE 90X15	$ 2,000	$ 380	$ 2,380
CALCITONIN CALIBRATORS 3X2 ML	$ 368,000		$ 368,000
CALIBRACION TERMOHYGROMETRO UND	$ 169,000		$ 169,000
CALIBRACION TERMOMETROS UND	$ 169,000		$ 169,000
CALIBRADOR HDL FRASCO	$ 98,000	-	$ 98,000
CANCER ANTIGEN 125 (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,001,000		$ 1,001,000
CANCER ANTIGEN 15-3 (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,349,000		$ 1,349,000
CARBA RESIST 5 O.K.N.V.I	$ 2,871,000		$ 2,871,000
CARBOHYDRATE ANTIGEN 19-9 (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,349,000		$ 1,349,000
CARCINOEMBRYONIC ANTIGEN(CLIA) 2X50	$ 851,000		$ 851,000
CARDIAC MARKER MULTI CONTROL (H) 3X2	$ 343,000		$ 343,000

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

CARDIAC MARKER MULTI CONTROL (L) 3X2	$ 314,000		$ 314,000
CD80 X1L 1 X 1 L	$ 175,000		$ 175,000
CEA CALIBRATORS 3X2 ML	$ 631,000		$ 631,000
CEA X 25 CASSETTES 25	$ 592,000		$ 592,000
CELULAS CONTROL COOMBSX10 ML	$ 152,000		$ 152,000
CELULAS CONTROL DE COOMBS X 5 ML	$ 78,000		$ 78,000
CELULAS I Y II X10ML	$ 213,000		$ 213,000
CEPA ATCC 22019 CANDIDA PARAPSILOSIS	$ 389,000		$ 389,000
CEPA ATCC 29212 ENTEROCOCCUS FAECALIS	$ 389,000		$ 389,000
CEPA ESCHERICHIA COLI ATCC 25922 UNIDAD	$ 389,000		$ 389,000
CEPA P VULGARIS	$ 389,000		$ 389,000
CEPA S AEREUS	$ 389,000		$ 389,000
CEPA S SAPROPHYTICUS	$ 389,000		$ 389,000
CINTA INDICADORA DE PH	$ 93,000	$ 17,670	$ 110,670
CK-MB CALIBRATORS 3X2 ML	$ 840,000		$ 840,000
CKMB CONTROL 3 NIVELES 3 X 3	$ 331,000		$ 331,000
CK-MB NAC UV AA LÍQUIDA 60 ML (1X50ML+1X10ML)	$ 1,071,000		$ 1,071,000
CK-NAC UV AA LÍQUIDA 120 ML (5X20ML+1X20ML)	$ 1,063,000		$ 1,063,000
CLIA 1000 CUVETTES 42*88 /BOX	$ 382,000	$ 72,580	$ 454,580
COLESTAT ENZIMÁTICO AA LÍQUIDA 400 ML (4X100ML)	$ 489,000		$ 489,000
CONFIDENCE SYSTEM (CONTROL DE CALIDAD DIARIO - INTERNO) UNIDAD	$ 500,000		$ 500,000
CONTROL HBA1C NORMAL Y PATOLÓGICO 2 X 1 ML.	$ 990,000		$ 990,000
CONTROL HEMATOLOGIA TRES PARTES 3 X 2.5 ML	$ 1,203,000		$ 1,203,000
CONTROL HEMATOLOGIA 5 PARTES 3 NIVELES 2X3 ML.	$ 2,353,000		$ 2,353,000
CONTROL INTERNO HEPATITIS B UND	$ 184,000		$ 184,000
CONTROL INTERNO HIV UND	$ 184,000		$ 184,000
CONTROL INTERNO SIFILIS FTA UND	$ 184,000		$ 184,000
CONTROL MICROALBUMINURIA 2 NIVELES 2 X 2 ML.	$ 1,381,000		$ 1,381,000
COOMBS POLIESPECIFICO	$ 59,000		$ 59,000
CORTISOL (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,220,000		$ 1,220,000
CORTISOL CALIBRATORS 3X2 ML	$ 573,000		$ 573,000
C-PEPTIDE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,378,000		$ 1,378,000
C-PEPTIDE CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
CREATINE KINASE MB (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,306,000		$ 1,306,000
CREATININA CINÉTICA AA LÍQUIDA 250 ML (2X100ML+2X25ML)	$ 268,000		$ 268,000
CRIOVIALES PLASTICOS GRADUADOS 1.8 ML X UND IHR	$ 600	$ 114	$ 714
CRIPTOCOCO ANTIGENO X 50	$ 2,228,000		$ 2,228,000
CRP HS TURBITEST AA - MULTI (30ML+30ML)	$ 1,975,000		$ 1,975,000
CURA ADHESIVA REDONDA CAJA X 100 UND	$ 12,000		$ 12,000

CYTOMEGALOVIRUS IGG (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 2,089,000		$ 2,089,000
CYTOMEGALOVIRUS IGM (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 2,089,000		$ 2,089,000
DENGUE DUO AG+ IGG / IGM 4 GENERACION X 30 UND ADBIO	$ 1,291,000		$ 1,291,000
DETER PLUS X GALON 4000 ML	$ 101,000	$ 19,190	$ 120,190
DETERGENTE C 12X17 ML	$ 72,000		$ 72,000
DHEA SULFATE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,591,000		$ 1,591,000
DHEA-S CALIBRATORS 3X2 ML	$ 673,000		$ 673,000
DIMERO D X 25 CASSETTE 25	$ 756,000		$ 756,000
DIRUI H11 500 -100 STRIPS/BOTTLE FRASCOX100TIRAS	$ 188,000		$ 188,000
DIRUI NEGATIVE CONTROL FRASCO	$ 106,000		$ 106,000
DIRUI POSITIVE CONTROL FRASCO	$ 106,000		$ 106,000
EOSINA 1% ALBOR 100 ML	$ 82,000		$ 82,000
ESTRADIOL (CLIA) 2X50 TESTS	$ 969,000		$ 969,000
ESTRADIOL CALIBRATORS 3X2 ML	$ 505,000		$ 505,000
ESTRIOL CALIBRATORS 3X2 ML	$ 1,008,000		$ 1,008,000
ESTUCHE PORTALAMINAS INDIVIDUAL	$ 168,000	$ 31,920	$ 199,920
ETANOL CETONA * 1000 ML	$ 124,000		$ 124,000
ETANOL CETONA * 500 ML * 500 ML	$ 71,000		$ 71,000
ETIQUETA BLANCO TERMICA 51X25 RX 1.500	$ 21,000	$ 3,990	$ 24,990
FER-COLOR AA (HIERRO SERICO) 5X20ML.	$ 801,000		$ 801,000
FER-COLOR AA LIQUIDA 120 ML	$ 625,000		$ 625,000
FER-COLOR TRANSFERRINA 25 DET	$ 158,000		$ 158,000
FERRITIN (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,165,000		$ 1,165,000
FERRITIN CALIBRATORS 3X2	$ 229,000		$ 229,000
FERRITINA CALIBRADOR TURBITEST AA 4 X 1	$ 1,603,000		$ 1,603,000
FERRITINA TURBITEST AA 40 ML	$ 3,616,000		$ 3,616,000
FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO X 200 ML	$ 38,000		$ 38,000
FIELD SALES FOSFATADAS X 500 ML ALBOR	$ 24,000		$ 24,000
FIELD SOLUCION A X 50 ML ALBOR	$ 59,000		$ 59,000
FIELD SOLUCION B X 50 ML ALBOR	$ 41,000		$ 41,000
FINECARE HBA1C X 25 CASSETTES 25	$ 519,000		$ 519,000
FOLATE (CLIA) 1X50 TESTS	$ 1,088,000		$ 1,088,000
FOLATE CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
FORMOL X10% FRASCO X1000 ML	$ 28,000	$ 5,320	$ 33,320
FOSFATEMIA - FOSFOLIPIDOS 80 DET	$ 190,000		$ 190,000
FOSFATEMIA UV AA FÓSFORO 100ML.	$ 174,000		$ 174,000
FOSFATO TRISODICO 10% X500	$ 81,000		$ 81,000
FOSFATO TRISODICO 20% X500	$ 134,000		$ 134,000
FR CALIBRADOR TURBITEST AA 1X1ML.	$ 256,000		$ 256,000

VIGILADO Supersalud

FR LATEX TURBITEST AA BUFFER: 1X30ML ANTISUERO.1X10ML	$ 1,065,000		$ 1,065,000
FRASCO BACILOSCOPIA UND	$ 2,000	$ 380	$ 2,380
FRASCOS AMBAR VIDRIO CAPACIDAD 50 Ó 100 ML CON TAPA GOTERO (60 ML)	$ 17,000	$ 3,230	$ 20,230
FRASCOS RECOLECTORES DE ORINA X 50	$ 28,000	$ 5,320	$ 33,320
FREE PROSTATE SPECIFIC AG (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,131,000		$ 1,131,000
FREE PSA CALIBRATORS 3X2 ML	$ 505,000		$ 505,000
FREE T3 CALIBRATORS 3X2 ML	$ 378,000		$ 378,000
FREE T4 CALIBRATORS 3X2	$ 162,000		$ 162,000
FREE THYROXINE (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,490,000		$ 1,490,000
FREE TRIIODOTHYRONINE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 701,000		$ 701,000
FSH (CLIA) 2X50 TESTS	$ 706,000		$ 706,000
FSH CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
FSH RAPID QUANTITATIVE TEST FINECARE 25	$ 674,000		$ 674,000
FUCSINA DE GRAM * 1000 ML	$ 70,000		$ 70,000
FUCSINA DE GRAM * 500 ML	$ 42,000		$ 42,000
FUCSINA FENICADA ZN X1000 X1000	$ 133,000		$ 133,000
FUCSINA FENICADA ZN X500 X500	$ 75,000		$ 75,000
GAMMA - G - TEST CINÉTICA UNITEST 20X3ML.	$ 428,000		$ 428,000
GLICEMIA ENZIMÁTICA AA LÍQUIDA 1000 ML (4X250ML)	$ 470,000		$ 470,000
GLUCOTEST CAJA	$ 106,000		$ 106,000
GOT (AST) UV AA LÍQUIDA 200 ML	$ 423,000		$ 423,000
GPT (ALT) UV AA LÍQUIDA 200 ML (4X40ML+1X40ML)	$ 423,000		$ 423,000
GUANTE DE LATEX TALLA M CAJA X100 UND	$ 24,000	$ 4,560	$ 28,560
GURDIAN DESECHABLE 1,5 LT	$ 25,000	$ 4,750	$ 29,750
HBSAG (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,300,000		$ 1,300,000
HBSAG CALIBRATOR 3X2ML	$ 259,000		$ 259,000
HBSAG NEGATIVE CONTROL 3X2ML	$ 156,000		$ 156,000
HBSAG POSITIVE CONTROL 3X2ML	$ 156,000		$ 156,000
HDL CHOLESTEROL FAST SIN CALIBRADOR 40 ML	$ 622,000		$ 622,000
HDL CHOLESTEROL FAST SIN CALIBRADOR 80 ML	$ 1,172,000		$ 1,172,000
HDL CHOLESTEROL MONOFASE 200 DET	$ 1,934,000		$ 1,934,000
HEMATOCRITOS CON HEPARINA X200	$ 23,000	$ 4,370	$ 27,370
HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADA - FRECUENCIA BIMESTRAL (EVENTO X1 MUESTRA)	$ 585,000		$ 585,000
HEMOCULTIVO ADULTO MONOFASICO UND	$ 24,000	$ 4,560	$ 28,560
HEMOCULTIVO PEDIATRICO MONOFASICO UND	$ 24,000	$ 4,560	$ 28,560
HEMOGLOBINA GLICOSILADA HBA1CTURBITEST AA 2X50 ML. + 1X10 ML Y CALIBRADORES	$ 6,244,000		$ 6,244,000
HIDROXIDO DE POTASIO 10% X 100 ML MARCA ALBOR	$ 26,000	$ 4,940	$ 30,940
HIDROXIDO DE POTASIO 20% X 100 ML MARCA ALBOR	$ 46,000	$ 8,740	$ 54,740
HIDROXIDO DE POTASIO 40% X 100 ML MARCA ALBOR	$ 62,000	$ 11,780	$ 73,780

VIGILADO Supersalud

HIV ½ AB SANGRE TOTAL -PLASMA KIT X 30 TEST CTK	$ 227,000		$ 227,000
HIV AG/AB (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,583,000		$ 1,583,000
HIV CALIBRATOR 2X2ML	$ 687,000		$ 687,000
HIV NEGATIVE CONTROL 3X2ML	$ 388,000		$ 388,000
HIV NEGATIVE CONTROL 6X2ML	$ 322,000		$ 322,000
HIV POSITIVE CONTROL 6X2ML	$ 773,000		$ 773,000
IMMUNOASSAY MULTI CONTROL (H) 3X2 ML	$ 573,000		$ 573,000
IMMUNOASSAY MULTI CONTROL (H) 6X2 ML	$ 1,145,000		$ 1,145,000
IMMUNOASSAY MULTI CONTROL (L) 3X2	$ 458,000		$ 458,000
IMMUNOASSAY MULTI CONTROL (L) 6X2 ML	$ 916,000		$ 916,000
IMPROMINI TUBO AMARILLO 0.5 ML X50UND	$ 53,000	$ 10,070	$ 63,070
INSULIN (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,139,000		$ 1,139,000
INSULIN CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
ISOPO DE PUNTA RAYON X 100	$ 176,000	$ 33,440	$ 209,440
KIT REACTIVOS HBA1C PREMIER HB9210. INCLUYE BUFFER A, BUFFER B, DILUYENTE, WASH, COLUMNA ANALÍTICA. TRINITY BIOTECH (IRLANDA) X 500 PRUEBAS	$ 9,492,000		$ 9,492,000
LAMINA CONCAVA PARA COLORACION 24.5X8CM	$ 52,000	$ 9,880	$ 61,880
LAMINA ESCAVADA DE 12 CAVIDADES	$ 152,000	$ 28,880	$ 180,880
LAMINA MULTIPLE TIPO KOVA PARA UROANALISIS X100 UND	$ 680,000	$ 129,200	$ 809,200
LAMINAS DE SEROLOGIA	$ 145,000	$ 27,550	$ 172,550
LAMINAS PORTA OBJETO CON BORDES ESMERILADOS X 50	$ 7,000	$ 1,330	$ 8,330
LAMINAS PORTA-OBJETO BANDA MATE (254 X 762 MM) X 50 CAJAX50	$ 8,000	$ 1,520	$ 9,520
LAMINILLAS 22 X22 CAJITA X 200 UND	$ 18,000	$ 3,420	$ 21,420
LANCETAS PARA MUESTRAS DE SANGRE CAJA X 200 UD	$ 46,000	$ 8,740	$ 54,740
LDH-P UV AA LÍQUIDA 100 ML (4X20ML+1X20ML)	$ 294,000		$ 294,000
LDL COLESTEROL MONOFASE 200 DET	$ 3,213,000		$ 3,213,000
LH CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
LH RAPID QUIANTITATIVE TEST FINECARE 25	$ 674,000		$ 674,000
LIPASA AA LIQUIDA 32 ML. (1X20+1X12ML)	$ 1,726,000		$ 1,726,000
LUGOL DE GRAM * 1000 ML * 1000 ML	$ 71,000		$ 71,000
LUGOL PARASITOLOGICO X200	$ 41,000		$ 41,000
LUGOL PARASITOLOGICO X500	$ 63,000		$ 63,000
LUTEINIZING HORMONE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 734,000		$ 734,000
MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL TUBO UND	$ 11,000	$ 2,090	$ 13,090
METABOLIC MULTI CONTROL (H) 3X2	$ 229,000		$ 229,000
METABOLIC MULTI CONTROL (L) 3X2	$ 229,000		$ 229,000
MG-COLOR AA (MAGNESIO) 2X50ML.	$ 156,000		$ 156,000
MICROALBÚMINA CALIBRADOR TURBITEST AA 2 ML	$ 521,000		$ 521,000
MICROALBÚMINA CONTROL TURBITEST AA 2 X 2	$ 1,009,000		$ 1,009,000

VIGILADO Supersalud

MICROALBUMINA TURBITEST AA 60 ML (1X50ML+1X10ML)	$ 2,142,000		$ 2,142,000
MICROALBUMINURIA X 25 CASSETTE 25	$ 625,000		$ 625,000
MICROTUBO 1,5 EPENNDORF BOLSA X 1000	$ 145,000	$ 27,550	$ 172,550
MINICOLLET LILA 0,5 ML X 50	$ 54,000	$ 10,260	$ 64,260
MINICOLLET TUBO TAPON AZUL BANDEJA X50	$ 57,000	$ 10,830	$ 67,830
NO-ION 6X500ML.	$ 392,000	$ 74,480	$ 466,480
OXALATO DE AMONIO 1% X 100 ML	$ 28,000		$ 28,000
P. RAP. SIFILISX 30 CASSETTE ADBIO 30	$ 190,000		$ 190,000
P. RAPIDA EMBARAZO X 40 CASSETTE HYM	$ 84,000		$ 84,000
P. RAPIDA FOB X 25 CASSETTE ADBIO 25	$ 209,000		$ 209,000
PAPEL FILTRO 12.5 MM X 100 UND	$ 43,000	$ 8,170	$ 51,170
PAPEL TÉRMICO DE 50 MM PARA WL 19/19 CP UNIDAD	$ 22,000	$ 4,180	$ 26,180
PARATHYROID HORMONE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 2,868,000		$ 2,868,000
PBA. ANTIGENO COVID PAMBIO X 25 ABBOT X 25	$ 1,156,000		$ 1,156,000
PCR LATEXX 50 X50	$ 92,000		$ 92,000
PCR X 25 FINECARE X25	$ 650,000		$ 650,000
PIPETA PASTEUR CAJA X500 NO ESTERIL	$ 61,000	$ 11,590	$ 72,590
PIPETA VSG (WEDTERGREEM) X200 UND	$ 335,000	$ 63,650	$ 398,650
PLASMA CONTROL NORMAL 6X1 ML 6X1 ML	$ 636,000		$ 636,000
PLASMA CONTROL PATOL. 6X1 ML 6X1 ML	$ 636,000		$ 636,000
POTENCIADOR ANBELISS	$ 59,000		$ 59,000
PRIME PUMP HARNESS			$ -
PRIME REFERENCE CARTRIDGE			$ -
PROBE CLEANSER(50ML) 50 MILILITROS	$ 110,000		$ 110,000
PROGESTERONE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 722,000		$ 722,000
PROGESTERONE CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
PROLACTIN (CLIA) 2X50 TESTS	$ 722,000		$ 722,000
PROLACTIN CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
PROTEINA TOTALES SIN ESTÁNDAR 6 X 120	$ 362,000		$ 362,000
PROTEINAS TOTALES AA 720 ML (6X120ML)	$ 369,000		$ 369,000
PROTI U/LCR 100 ML (100 DET.)	$ 546,000		$ 546,000
PROTI-2 PROTEÍNA TOTAL Y ALBUMINA 200ML	$ 477,000		$ 477,000
PROTI-2 SUERO PATRÓN 1X1.8ML.	$ 144,000		$ 144,000
PRUEBA INVERSA X 10ML	$ 335,000		$ 335,000
PRUEBA INVERSA X 5ML	$ 168,000		$ 168,000
PRUEBA RAPIDA FOB ABON X30	$ 170,000		$ 170,000
PRUEBA RAPIDA HBSAG ADBIO X30	$ 156,000		$ 156,000
PRUEBA RAPIDA HBSAG RIGHTSIGN X25	$ 163,000		$ 163,000
PRUEBA RAPIDA HBSAG X30 SD X30	$ 210,000		$ 210,000

VIGILADO Supersalud

PRUEBA RAPIDA HCG AD-BIO X30	$ 84,000		$ 84,000
PRUEBA RAPIDA HCV - HEPATITIS C CTK 1	$ 235,000		$ 235,000
PRUEBA RAPIDA HCV (HEPATITIS C) 30 TEST AD BIO	$ 241,000		$ 241,000
PRUEBA RAPIDA HCV (HEPATITIS C) SD	$ 334,000		$ 334,000
PRUEBA RAPIDA HIV AD BIO X30	$ 256,000		$ 256,000
PRUEBA RAPIDA HIV SD X30	$ 235,000		$ 235,000
PRUEBA RAPIDA HIV/SIFILIS DUO CAJA X 25 CASETES	$ 448,000		$ 448,000
PRUEBA RAPIDA MULTI DROGA PANEL 10 DROGA X 25 UND	$ 706,000		$ 706,000
PRUEBA RAPIDA SIFILIS SD X30	$ 235,000		$ 235,000
PRUEBA UN PASO EN CASETTE PARA DETECCIÓN DE ANTÍGENOS DE INFLUENZA A+B, RSV Y ADENOVIRUS RESPIRATORIO EN MUESTRAS NASALES. X 20 UND CERTEST	$ 1,625,000		$ 1,625,000
PSA X 25 CASEETTES 25	$ 592,000		$ 592,000
PTH CALIBRATORS 3X2 ML	$ 368,000		$ 368,000
PUNTAS AZULES X 500 UND	$ 78,000	$ 14,820	$ 92,820
QUÍMICA CLÍNICA FRECUENCIA BIMESTRAL (EVENTOX1 MUESTRA)	$ 507,000		$ 507,000
RBC FOLATE RELEASING REAGENT 2X50 ML	$ 306,000		$ 306,000
REACTIVO HEMOLIOZANTE HBA1C 500 ML.	$ 786,000		$ 786,000
REACTIVO PARA LEPTOSPIRA X 30 TEST	$ 591,000		$ 591,000
RED CELL DILUENT CELULAS ROJAS, FRASCO X 50ML, OCD FRASCO X 50 ML	$ 174,000		$ 174,000
REPRODUCTIVE HORMONE MULTI CTRL (H) 6X5	$ 681,000		$ 681,000
REPRODUCTIVE HORMONE MULTI CTRL (L) 6X5	$ 681,000		$ 681,000
RF LATEX X50 X50	$ 92,000		$ 92,000
ROLLO TERMICO EQUIPO BA88A			$ -
RPR SLIDE 250 DET	$ 460,000		$ 460,000
RUBELLA VIRUS IGG (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,868,000		$ 1,868,000
RUBELLA VIRUS IGM (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,868,000		$ 1,868,000
SAFRANINA X 1000 ML ALBOR	$ 128,000		$ 128,000
SAMPLE DILUENT 6X8 ML	$ 178,000		$ 178,000
SANGRE OCULTA – FOB CTK X 30	$ 187,000		$ 187,000
SARTURIUS OPTIFIT TIP EASYBULK CAJA X 480 PUNTAS	$ 295,000	$ 56,050	$ 351,050
SELECTOGEN (CÉLULAS DE RASTREO I Y II) UNIDAD	$ 417,000		$ 417,000
SENSIDISCO ACIDO BORONICO X 50 DISCOS BRITANIA	$ 743,000		$ 743,000
SENSIDISCO DE ACIDO NALIDIXICO X50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE AMIKACINA X50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE AMPICILINA SULBACATAM X50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE AZTREONAM X50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE CEFALOTINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE CEFAZOLIN X50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE CEFEPIMEX 50	$ 59,000		$ 59,000

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

SENSIDISCO DE CEFINASA CARTUCHO X 50	$ 449,000		$ 449,000
SENSIDISCO DE CEFOXITIN FOX X50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE CEFTRIAZONA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE CIPROFLOXACINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE CLINDAMICINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE ERITROMICINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE ERTAPENEM X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE FOSFOMICINA X50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE GENTAMICINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE IMIPEMEN X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE MEROPENEM X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE NORFLOXACINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE OXACILINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE TRIMETROPRIN SULFA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO DE VANCOMICINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SENSIDISCO EDTA + SMA X 50 DISCOS BRITANIA	$ 743,000		$ 743,000
SENSIDISCO NITROFURANTOINA X 50	$ 59,000		$ 59,000
SERA ANTI D FCO X 5 ML	$ 322,000		$ 322,000
SIFILIS AB SANGRE TOTAL -SUERO - PLASMA KIT X 30 TEST CTK KIT X 30 TEST	$ 180,000		$ 180,000
SOLUPLASTIN 10 X 2 ML	$ 360,000		$ 360,000
SOLUPLASTIN 10 X 4 ML	$ 695,000		$ 695,000
SOPORTES PARA PIPETAS AUTOMATICAS	$ 347,000	$ 65,930	$ 412,930
STAT PROFILE PRIME AMPULED CNTRL			$ -
STAT PROFILE PRIME CALIBRATOR CARTRIDGE ES COMP 200 SAMPLE	$ 2,968,000		$ 2,968,000
STAT PROFILE PRIME SENSOR CARD ES COMP 400	$ 2,381,000	$ 452,390	$ 2,833,390
SUBSTRATE SOLUTION 4X75 ML	$ 344,000		$ 344,000
SUERO ANTI C (MAY) FRASCO X 5 ML	$ 551,000		$ 551,000
SUERO ANTI C (MIN) FRASCO X 5 ML	$ 587,000		$ 587,000
SUERO ANTI E (MAY) FRASCO X 5 ML	$ 551,000		$ 551,000
SUERO ANTI E (MIN) FRASCO X 5 ML	$ 587,000		$ 587,000
SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI CDE X 10 ML	$ 427,000		$ 427,000
SYSTEM DETECTION SOLUTION A: 5X3; B: 1X5 A: 5X3; B: 1X5	$ 611,000		$ 611,000
SYSTEM WASH SOLUTION 4X20 ML	$ 763,000		$ 763,000
T3 CUANTITATIVA X 25 CASSETTES 25	$ 625,000		$ 625,000
T4 CUANTITATIVA X 25 CASSETTES 25	$ 625,000		$ 625,000
TAPON 12/13 MM NATURAL PAQUETE X 2000 UND	$ 246,000	$ 46,740	$ 292,740
TERMOHYGROMETRO CALIBRADO UND	$ 401,000	$ 76,190	$ 477,190
TESTOSTERONE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 731,000		$ 731,000
TESTOSTERONE CALIBRATORS 3X2 ML	$ 505,000		$ 505,000

TG COLOR GPO/PAP AA LÍQUIDA 400 ML (4X100ML)	$ 1,088,000		$ 1,088,000
THYROGLOBULIN (CLIA) 2X50 TESTS	$ 1,424,000		$ 1,424,000
THYROGLOBULIN CALIBRATORS 3X2 ML	$ 458,000		$ 458,000
THYROID FUNCTION MULTI CONTROL (H) 3X5	$ 293,000		$ 293,000
THYROID FUNCTION MULTI CONTROL (L) 3X5	$ 293,000		$ 293,000
THYROID-STIMULATING HORMONE (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,520,000		$ 1,520,000
TIRAS DE ORINA UROCOLOR 10X100 SD UNIDAD 10X100 SD UNIDAD	$ 89,000		$ 89,000
TORCH IGG POSITIVE CONTROL 3 X1.0 ML	$ 2,830,000		$ 2,830,000
TORCH IGG/IGM NEGATIVE CONTROL 3 X1.0 ML	$ 951,000		$ 951,000
TORCH IGM POSITIVE CONTROL 3 X1.0 ML	$ 2,830,000		$ 2,830,000
TORNIQUETE LATEX ROLLO X50 PCS	$ 84,000	$ 15,960	$ 99,960
TOTAL BETA-HCG (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,834,000		$ 1,834,000
TOTAL BETA-HCG CALIBRATORS 3X2	$ 196,000		$ 196,000
TOTAL PROSTATE SPECIFIC AG (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 2,815,000		$ 2,815,000
TOTAL PSA CALIBRATORS 3X2	$ 263,000		$ 263,000
TOTAL T3 CALIBRATORS 3X2 ML	$ 378,000		$ 378,000
TOTAL T4 CALIBRATORS 3X2 ML	$ 378,000		$ 378,000
TOTAL THYROXINE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 700,000		$ 700,000
TOTAL TRIIODOTHYRONINE (CLIA) 2X50 TESTS	$ 699,000		$ 699,000
TOXOPLASMA GONDII IGG (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,805,000		$ 1,805,000
TOXOPLASMA GONDII IGM (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,805,000		$ 1,805,000
TROPONIN I (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 1,839,000		$ 1,839,000
TROPONIN I CALIBRATORS 3X2	$ 390,000		$ 390,000
TROPONINA I X 25 CASSETTE 25	$ 592,000		$ 592,000
TSH CALIBRATORS 3X2	$ 162,000		$ 162,000
TSH X 25 CASSETTES 25	$ 519,000		$ 519,000
TUBO CONICO CON TAPA 15 ML UND 15 ML UND	$ 2,000	$ 380	$ 2,380
TUBO CONICO PARA SEDIMENTO URINARIO X 15 ML PAQUETE X 50 UND	$ 33,000	$ 6,270	$ 39,270
TUBO DE ENSAYO VIDRIO 12*75 X 100 UND	$ 23,000	$ 4,370	$ 27,370
TUBO DE ENSAYO VIDRIO 13*100 X100 UND	$ 33,000	$ 6,270	$ 39,270
TUBO EN PP 12X75 CON TAPA PAQ 500 EN PPT	$ 149,000	$ 28,310	$ 177,310
TUBO EPPENDORF 0,5 ML X 1000 UND	$ 43,000	$ 8,170	$ 51,170
TUBO EPPENDORF 1,5 ML X 500 UND	$ 74,000	$ 14,060	$ 88,060
TUBO LILA K2 X 2ML 13*75 X100 GR	$ 68,000	$ 12,920	$ 80,920
TUBO PLAST. TAPA AMARILLA CON GEL 5 ML * 100	$ 90,000	$ 17,100	$ 107,100
TUBO PLASTICO TAPA AMARILLA 3,5ML X 100 UND	$ 90,000	$ 17,100	$ 107,100
TUBO PLASTICO TAPA AZUL 1.8 ML X 100 UND	$ 79,000	$ 15,010	$ 94,010
TUBO ROJO 6ML BANDEJA X100 GR NO ADDITIVE	$ 152,000	$ 28,880	$ 180,880
TUBO ROJO 6ML BANDEJA X100 GR	$ 82,000	$ 15,580	$ 97,580

VIGILADO Supersalud

TUBO ROJO MINICOLLECT 0,5 ML X 50 UND	$ 53,000	$ 10,070	$ 63,070
TUBO T/VERDE C/HEPARINA DE LITIO 4 ML X 100 UND	$ 118,000	$ 22,420	$ 140,420
TUBO T/VERDE C/HEPARINA DE SODIO 4 ML X 100 UND	$ 87,000	$ 16,530	$ 103,530
TUBO GRIS FLUROUDE/OXALATE 3ML X 100 GR	$ 113,000	$ 21,470	$ 134,470
TUBO TAPA GRIS PARA GLUCOSA 3ML X 100 UND (GRADILLA)	$ 113,000	$ 21,470	$ 134,470
TUBO TAPA LILA 4 ML X 100	$ 71,000	$ 13,490	$ 84,490
TUBO TAPON AZUL 3,6 X 100	$ 78,000	$ 14,820	$ 92,820
TUBOS 5 ML PP 12X75 MM SIN ENRASES BOLSA X 1000 UND	$ 183,000	$ 34,770	$ 217,770
TUBOS PLASTICOS DE POLIPROPILENO TAMAÑO 13*75 X 500 UND	$ 64,000	$ 12,160	$ 76,160
TUBOS TAPON GRIS X 100	$ 112,000	$ 21,280	$ 133,280
TUMOR MARKER MULTI CONTROL (H) 3X5	$ 478,000		$ 478,000
TUMOR MARKER MULTI CONTROL (L) 3X5	$ 479,000		$ 479,000
TURK X 200 ML ALBOR	$ 22,000		$ 22,000
UREA UV AA CINÉTICA 4X50ML.	$ 740,000		$ 740,000
UREA UV CINÉTICA AA LÍQUIDA 500 ML (4X100ML+4X25ML)	$ 754,000		$ 754,000
URICOSTAT ENZIMÁTICO AA LÍQUIDA 250 ML (2X100ML+1X50ML)	$ 321,000		$ 321,000
URINE DILUENT PRIME ES 120 ML BOTTLE	$ 1,052,000		$ 1,052,000
VA0000PT/5 ROLLOS PAPEL TERMICO (X5) IMPRESORA DE ORINAS UND	$ 40,000	$ 7,600	$ 47,600
VB12 CALIBRATORS 3X2	$ 144,000		$ 144,000
VDRL TEST CON CONTROLES 200DET.	$ 215,000		$ 215,000
VIOLETA DE GRAM 500 ML 500 ML	$ 52,000		$ 52,000
VIOLETA DE GRAM *1000 ML *1000 ML	$ 75,000		$ 75,000
VITAMIN B12 (CLIA) 2X50 2 X 50 TESTS	$ 2,322,000		$ 2,322,000
W19 DILUYENTE WIENER 20 LT	$ 669,000		$ 669,000
W19 EZ CLEANSER WIENER 100 ML	$ 296,000	$ 56,240	$ 352,240
W19 LYSE WIENER 500 ML	$ 696,000		$ 696,000
W19 PROBE CLEANSER WIENER 50 ML	$ 109,000	$ 20,710	$ 129,710
W19 RINSE WIENER 20 LT	$ 736,000	$ 139,840	$ 875,840
WASH BUFFER X10L 1 X 10 L	$ 45,000		$ 45,000
WL-31 LEO(I) LYSE(1L×4) 4 X 1 LITRO	$ 3,408,000		$ 3,408,000
WL-31 LEO(II) LYSE(500ML×4) 4 X 500 MILILITROS	$ 4,798,000		$ 4,798,000
WL-31D DILUENT(20L) 20 LITROS	$ 529,000		$ 529,000
WL-31LH LYSE(500ML×4) 4 X 500 MILILITROS	$ 2,606,000		$ 2,606,000
WRIGHT * 1000 ML	$ 314,000		$ 314,000
WRIGHT *500 ML	$ 163,000		$ 163,000
CRP HS TURBITEST AA	$ 1,028,000		$ 1,028,000
HDL CHOLESTEROL FAST	$ 1,339,000		$ 1,339,000
LDL COLESTEROL MONOFASE AA	$ 2,324,000		$ 2,324,000
CREATININA CINÉTICA AA LÍQUIDA	$ 313,000		$ 313,000

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

UREA UV CINÉTICA AA LÍQUIDA	$ 431,000		$ 431,000
URICOSTAT ENZIMÁTICO AA LÍQUIDA	$ 541,000		$ 541,000
ALP 405 AA LÍQUIDA	$ 424,000		$ 424,000
GOT (AST) UV AA LÍQUIDA	$ 517,000		$ 517,000
GPT (ALT) UV AA LÍQUIDA	$ 517,000		$ 517,000
Y-G-TEST CINÉTICA AA LÍQUIDA	$ 519,000		$ 519,000
LDH-P UV AA LÍQUIDA	$ 537,000		$ 537,000
BILIRRUBINA TOTAL AA LÍQUIDA	$ 413,000		$ 413,000
BILIRRUBINA DIRECTA AA LÍQUIDA	$ 413,000		$ 413,000
LACTATE	$ 419,000		$ 419,000
CK-MB NAC UV AA LÍQUIDA	$ 1,218,000		$ 1,218,000
CK-NAC UV AA LÍQUIDA	$ 1,435,000		$ 1,435,000
CHOLINESTERASE	$ 546,000		$ 546,000
LDH-L	$ 772,000		$ 772,000
HBA1C TURBITEST AA V.2	$ 6,601,000		$ 6,601,000
C3 TURBITEST AA	$ 613,000		$ 613,000
COLESTAT ENZIMÁTICO AA LÍQUIDA	$ 703,000		$ 703,000
FRUCTOSAMINA AA LÍQUIDA	$ 287,000		$ 287,000
GLICEMIA ENZIMÁTICA AA LÍQUIDA	$ 374,000		$ 374,000
PROTI U/LCR	$ 709,000		$ 709,000
TG COLOR GPO/PAP AA LÍQUIDA	$ 996,000		$ 996,000
CA-COLOR ARSENAZO III AA	$ 373,000		$ 373,000
FOSFATEMIA UV AA	$ 196,000		$ 196,000
CALIBRADOR A PLUS	$ 736,000		$ 736,000
CALIBRADOR DE PROTEINAS NIVEL ALTO	$ 675,000		$ 675,000
HBA1C CALIBRADOR	$ 983,000		$ 983,000
PCR CALIBRADOR EN SERIE TURBITEST AA	$ 1,268,000		$ 1,268,000
HDL CHOLESTEROL CALIBRATOR	$ 72,000		$ 72,000
STANDATROL S-E 2 NIVELES	$ 651,000		$ 651,000
PROTI U/LCR CONTROL 2 NIVELES	$ 87,000		$ 87,000
CKMB CONTROL 3 NIVELES	$ 331,000		$ 331,000
CONTROL INMUNOLÓGICO NIVEL 1 TURBITEST AA	$ 436,000		$ 436,000
HBA1C CONTROL TURBITEST AA	$ 990,000		$ 990,000
CONTROL INMUNOLÓGICO NIVEL 2 TURBITEST AA	$ 436,000		$ 436,000
FRUCTOSAMINA CONTROL 2 NIVELES	$ 142,000		$ 142,000
SOLUCIÓN DE LIMPIEZA SE (500ML)	$ 946,000	$ 179,740	$ 1,125,740
CURE 2400 CUBETAS DE REACCIÓN (X1200) 6 MM	$ 1,210,000	$ 229,900	$ 1,439,900
COPAS AUTONALYZER SAMPLE 1,5 (SC003)	$ 546,000	$ 103,740	$ 649,740
BASIC SOLUTION	$ 471,000	$ 89,490	$ 560,490

VIGILADO Supersalud

TW AA (2 X 5 ML)	$ 707,000	$ 134,330	$ 841,330
CMD 600 CLEANING SOLUTION	$ 1,042,000	$ 197,980	$ 1,239,980
CMD 600 REAGENT MODULE LT	$ 5,153,000		$ 5,153,000
040-000101-00 CL ELECTRODE	$ 3,297,000	$ 626,430	$ 3,923,430
BA34-10-63640 REFERENCE ELECTRODE	$ 2,983,000	$ 566,770	$ 3,549,770
BA34-10-63641 K ELECTRODE	$ 3,297,000	$ 626,430	$ 3,923,430
BA34-10-63642 NA ELECTRODE	$ 3,297,000	$ 626,430	$ 3,923,430
CHOCOLATE AGAR+POLYVITEX 20PL.	$ 123,000	$ 23,370	$ 146,370
AGAR Mc CONKEY + CRISTAL V x 20 Pl.	$ 123,000	$ 23,370	$ 146,370
CHROMID CARBA AGAR 20 PLT	$ 266,000	$ 50,540	$ 316,540
CHROMID CARBA SMART 20 BIPLATE	$ 398,000	$ 75,620	$ 473,620
CHROMID COLISTIN R AGAR 20 PL	$ 979,000	$ 186,010	$ 1,165,010
CHROMID CPS ELITE 20 PLT TRANS	$ 167,000	$ 31,730	$ 198,730
CHROMID ESBL 20 PLT	$ 177,000	$ 33,630	$ 210,630
CHROMID MRSA 20 PLT	$ 177,000	$ 33,630	$ 210,630
CHROMID STREPTO B 20 PLT	$ 240,000	$ 45,600	$ 285,600
CHROMID VRE ID AGAR 20 PLT	$ 177,000	$ 33,630	$ 210,630
COLUMBIA 5% SHEEP BL. 20 PLA.	$ 117,000	$ 22,230	$ 139,230
DERMATOPHYTE AGAR	$ 277,000	$ 52,630	$ 329,630
HEKTOEN ENTERIC AGAR 20 PLT	$ 127,000	$ 24,130	$ 151,130
MUELLER HINTON E AGAR 90 20PL	$ 138,000	$ 26,220	$ 164,220
SABOURAUD GENTA.CHLOR 2 20 PLT	$ 103,000	$ 19,570	$ 122,570
SCHAEDLER 5% SHEEP BLOOD AGAR	$ 148,000	$ 28,120	$ 176,120
XLD AGAR 20 PLATES	$ 150,000	$ 28,500	$ 178,500
BRAIN-HEART INFUSION 20T	$ 245,000	$ 46,550	$ 291,550
PORTAGERM AMIES	$ 343,000	$ 65,170	$ 408,170
THIOGLYCOLATE BROTH+RESAZURIN2	$ 245,000	$ 46,550	$ 291,550
TODD HEWITT BROTH + ATB 20T 9M	$ 245,000	$ 46,550	$ 291,550
ANC TEST KIT VTK2 20CARDS	$ 817,000		$ 817,000
AST-GN93 TEST KIT 20 CARDS	$ 772,000		$ 772,000
AST-N450 TEST KIT 20 CARDS	$ 772,000		$ 772,000
AST-N439 TEST KIT 20 CARDS	$ 772,000		$ 772,000
AST-N470 TEST KIT 20 CARDS	$ 772,000		$ 772,000
AST-N402 TEST KIT 20 CARDS	$ 772,000		$ 772,000
AST-N403 TEST KIT 20 CARDS	$ 772,000		$ 772,000
AST-P663 TEST KITS 20 CARDS	$ 772,000		$ 772,000
AST-ST03 TEST KIT 20 CARDS	$ 1,067,000		$ 1,067,000
AST-YS08 TEST KIT 20 CARDS	$ 965,000		$ 965,000
GN TEST KIT VTK2 20CARDS	$ 772,000		$ 772,000

GP TEST KIT VTK2 20CARDS	$ 772,000		$ 772,000
KIT DENSICHEK PLUS STANDARDS	$ 1,249,000	$ 237,310	$ 1,486,310
NH TEST KIT VTK2 20CARDS	$ 817,000		$ 817,000
UNSENSITIZED TUBES 1X2000	$ 1,135,000	$ 215,650	$ 1,350,650
YST TEST KIT VTK2 20CARDS	$ 772,000		$ 772,000
RAPIDEC CARBA NP (10)	$ 563,000		$ 563,000
SOLUCION SALINA CAJA X 3 FRASCOS	$ -		

CLAUSULA CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:	**UN (01) MES,** CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO.

CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**	**1.** Entregar los insumos contratados en la Bodega del Almacén del Hospital en el Municipio de Purificación, según se haya solicitado por parte del Hospital, de acuerdo con el programa de entregas o las solicitudes de entrega expedido por tal oficina, en óptimas condiciones, debidamente embalados, en empaques originales que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando cumplimiento a las normas de calidad y de buenas prácticas de manufacturas. **2.** Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los elementos ofertados y contratados. **3.** El Contratista se obliga a que los elementos sean de buena calidad y marcas reconocidos en el mercado. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno elementos de la presente invitación. **4.** Mantener constantes los precios de los insumos y materiales cotizados en la propuesta económica durante la ejecución del contrato; los precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos que impliquen la entrega de los elementos en la entidad, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

		5. Para el suministro de los insumos en lo que respecta a la fecha de vencimiento no deberán estar ser *menor a dos años.* 6. Cambiar los elementos que no cumpla con las especificaciones requeridas o presenten cualquier clase de daño solucionando las discrepancias que se presenten inmediatamente, sin que represente costo adicional para EL CONTRATANTE. 7. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato. 8. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; 10. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna. 11. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato. 12. El Contratista deberá estar en capacidad de realizar cambios y/o solucionar discrepancias que se presenten con los elementos objeto del contrato sin que esto tenga *costo adicional para la Empresa* Social del Estado Nuevo Hospital La Candelaria. 13. Hacer entrega de la factura al área de almacén para su respectivo ingreso 14. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para el cumplimiento del objeto contractual.
	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	EL CONTRATISTA se obliga para con Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., además de lo establecido en el objeto del contrato, a lo siguiente:

		1. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. 5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, según corresponda, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 6. Tener presente en todas sus actuaciones los intereses del Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E. y obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales 7. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., sin que se constituya una relación laboral. Así mismo deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones. 8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

		9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., en el momento en que sea requerido por el mismo para alguna actuación posterior que sea necesaria. 10. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato 11. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato con plena autonomía, pero con atención a los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad. 12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
	OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL:	1. Emitir Registro Presupuestal. 2. Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato. 3. Cancelar el precio en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del supervisor. 4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 7. Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o

	situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, El Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E., aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.
CLÁUSULA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN:	De conformidad con el ARTÍCULO 217 "DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES" del Decreto 019 de 2012 no será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No, 010 de 2019, ARTICULO 43. GARANTIAS: Los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. Los proponentes prestaran garantía de seriedad a los ofrecimientos hechos para únicamente los procesos de selección de mayor cuantía o cuando el ordenador del gasto lo considere pertinente. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento (carta de crédito stand by, contrato de garantía bancaria), Endoso en garantía de títulos valores. Depósito de dinero en garantía, entre otras. Tratándose de pólizas, las mismas no expiraran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Podrá disponerse por acuerdo mutuo, la exoneración de constitución de garantías, en el documento del contrato, cuando la cuantía del mismo no supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes En este orden de ideas, en aplicación a dicha disposición se solicitan las siguientes garantías GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se compromete a constituir a favor del Hospital a la firma del Contrato, la

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

	Póliza de Garantía Única, que ampare los siguientes riesgos: a) ***De cumplimiento.** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses. b) ***Calidad de los bienes suministrados.** para precaver las eventualidades que uno o varios de los bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. por una cuantía mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses. Las pólizas serán entregadas en original al hospital. **NOTAS COMUNES A TODOS LOS AMPAROS:** **Nota 1:** La garantía debe amparar al NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACION TOLIMA E.S.E., identificado Tributariamente con el NIT 890.701.353-2. **Nota 2:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
CLAUSULA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Purificación – Tolima.
CLAUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte DEL HOSPITAL.
CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	EL HOPITAL pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Presupuesto de Gastos vigentes, correspondiente a la vigencia Fiscal de 2026

	CODIGO 2.4.5.01.03.03 **CONCEPTO** OTRAS COMPRAS DE BIENES PARA LA VENTA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina del Área Financiera el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:	Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizará por intermedio del **NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E.** a cargo del Dr. **JHOLMAN ALEJANDRO DURAN LIZARAZO**, Subdirector Científico, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: **1.** Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. **2.** Elaborar el Acta de Inicio del contrato con el visto bueno para la firma de las partes. **3.** Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. **4.** Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado. **5.** Elaborar y Aprobar las actas que surjan en desarrollo del objeto del contrato se requieran. Y las obligaciones establecidas en el artículo 38 del manual de contratación: **1.** Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. **2.** Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. **3.** Certificar la prestación del servicio previo verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. **4.** Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. **5.** Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. **6.** Informar a la oficina jurídica oportunamente y a las *demás áreas competentes cuando se produjere* incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. **7.** Presentar informe parcial o final de Supervisión. **8.** Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. **9.** Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para celebrar el presente contrato, declara haber sido informado de

VIGILADO Supersalud

	las consecuencias jurídicas sobre la transgresión de dicho régimen y las acepta en caso de su desconocimiento.
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - INVENTARIO DE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS:	El contratista entregará al supervisor mediante inventario los documentos y elementos que le hayan sido puestos a su disposición en cumplimiento del objeto contractual y aplicará las normas que en esta materia establezca el archivo general de la Nación de conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012.
CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DE CRÉDITO:	Con la suscripción del contrato, las partes acuerdan que el contratista no efectuará cesión de crédito sobre el o los pagos generados a su favor en virtud al presente acto.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el HOSPITAL en favor de EL CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD:	El HOSPITAL podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del HOSPITAL mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

VIGILADO Supersalud

	PARÁGRAFO. EL HOSPITAL podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales como los previstos en las leyes de conciliación, amigable composición y transacción.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD:	De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E. y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por el representante legal de la entidad.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.	El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda.
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato, el certificado de disponibilidad, la oferta presentada y sus anexos. En caso de divergencia entre el contenido de los documentos precitados y el presente contrato, se atenderá lo dispuesto en el último, y en su defecto a lo dispuesto por el HOSPITAL. El HOSPITAL se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados, y tomar las medidas que correspondan, como consecuencia de su falta de identidad con la verdad.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:	De Conformidad al Artículo 223 del Decreto 0019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - GASTOS:	Los gastos que se originen o puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente contrato, corren y correrán por cuenta del Contratista.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio Contractual el municipio de Purificación -Tolima.
CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:	Los contratos que suscriba la E.S.E, se perfecciona cuando haya acuerdo entre el objeto y la contraprestación, registro presupuestal y este se eleve por escrito, además de la aprobación de las garantías si el contrato las exige. Así mismo, el pago correspondiente a las estampillas (Si aplica) de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

VIGILADO Supersalud

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- COPIA:	Del presente contrato solo se expedirá en original que reposará en la oficina de Recursos Humanos y el cual se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II para los fines pertinentes.
CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES:	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; EL CONTRATISTA en la dirección y correo electrónico registrado en la hoja de vida Sigep. El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo.
En el Municipio de Purificación, el cinco (05) de octubre de dos mil veintiséis (2026).	

VIGILADO Supersalud

EL HOSPITAL

ELIANA DEL PILAR QUESADA IRIARTE
Gerente
Nuevo Hospital La Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

EL CONTRATISTA

COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S.
NIT 900185411-2
JUDITH PAOLA RESTREPO PAVA
Representante legal

EL SUPERVISOR

JHOLMAN ALEJANDRO DURAN LIZARAZO,
Subdirector Científico Nuevo Hospital la Candelaria de Purificación Tolima E.S.E.

Proyectó:
Edwin Melo Peñuela
Abogado contratista NHC